



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2026-88-E-CNPT-CNPT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Actividades de presentación y difusión del “Portal de Datos Abiertos del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura” - EX-2025-00017979-CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00017979-CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 29 de la Ley N° 26.827, la Resolución del CNPT Nro. 69/2026 de aprobación de la Política de Datos Abiertos del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es el órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.827.

Que, en el marco de sus funciones, el CNPT produce, recopila y sistematiza información sobre las características y condiciones de privación de libertad y a las muertes ocurridas bajo custodia así como a las situaciones vinculadas con la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las distintas jurisdicciones del territorio nacional.

Que, mediante la Resolución CNPT N° 69/2026, se aprobó la publicación del portal de datos abiertos del organismo y la presentación institucional de dicha política, cuyos fundamentos y consideraciones se dan por reproducidos en la presente.

Que la implementación de la Política de Datos Abiertos constituye una iniciativa de alcance federal, en tanto procura poner a disposición información producida y sistematizada por el CNPT sobre las distintas jurisdicciones del país, favoreciendo su acceso, reutilización y análisis por parte de organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, ámbitos académicos, medios de comunicación y la ciudadanía en general.

Que, en este marco, se ha previsto la realización de actividades de presentación y difusión del portal de datos abiertos en distintas provincias del país, con el objeto de dar a conocer la iniciativa, promover el uso de los datos publicados y generar espacios de intercambio con actores locales vinculados con la producción, análisis y

utilización de información pública. Que dichas actividades y Provincias a visitar se encuentran incorporadas en el cronograma documentado en el IF-2026-00014225-CNPT-SE#CNPT, que como Anexo se hace parte integrante de la presente.

Que la realización de estas actividades permitirá asimismo fortalecer el carácter federal de la política de datos abiertos del CNPT y favorecer la articulación con organismos públicos, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás actores de las distintas jurisdicciones.

Que la propuesta de realización de las referidas actividades fue considerada y aprobada por el Plenario del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en su reunión del día 1° de octubre de 2026.

Que, el art. 8 de la ley 26.827 establece en su inciso r) que el CNPT podrá delegar en el Secretario Ejecutivo las atribuciones que considere adecuadas para un eficiente y ágil funcionamiento, por lo que corresponde delegar la disposición de todas las gestiones y gastos.

Que, asimismo, corresponde disponer las gestiones administrativas necesarias para la organización y realización de las actividades, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 26.827.

Por todo lo expuesto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la realización de las actividades de presentación y difusión del “*Portal de Datos Abiertos del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura*”, de conformidad con el cronograma que, como Anexo, se aprueba y forma parte integrante de la presente, identificado como IF-2026-00014225-CNPT-SE#CNPT.

Artículo 2°: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de las gestiones y gastos que resulten necesarios para la organización y realización de las actividades aprobadas en el artículo precedente, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos que correspondan.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by IRRAZABAL Juan Manuel
Date: 2026.10.14 06:51:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN MANUEL IRRAZÁBAL
Presidente
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by GABELLINI CASTRO Natalia Josefina
Date: 2026.10.14 09:29:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

NATALIA GABELLINI
Comisionada
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by IGNACIO Maria Josefina
Date: 2026.10.14 12:33:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JOSEFINA IGNACIO
Comisionada
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by PALMIERI Gustavo Federico
Date: 2026.10.14 13:47:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GUSTAVO PALMIERI
Comisionado
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by SOLA Rodrigo Sebastian
Date: 2026.10.14 15:14:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodrigo Solá
Comisionado
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura